The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

OFICINA DEL INTENDENTE.

TERRITORIO DE NUEVO MEXICO.

Santa Fé Diciembre 28 de 1888.

Al Honorable Consejo y Cámara de Representantes de la Asamblea Legislativa 28va. del Territorio de Nuevo México:

De acuerdo con la ley tengo el honor de remitir el informe de esta oficina, relativo á las transaciones financieras del Territorio desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 15 de 1888, manifestando la actual condicion financiera de la Tesorería Territorial el dia 15 de Diciembre, A D. 1887.

Como no tenemos ley específica de apropiaciones para los gastos en los ramos diferentes, por consiguiente no se puede hacer cálculo de las cantidades que se necesitan para pagar los gastos de los próximos dos años; seria muy importante una ley que hiciera apropiaciones específicas.

Los actuales recibos para el fondo general por tasaciones y licencias para los años de 1887 y 1888 ascendieron á $357,162.72, y la cantidad por libranzas expedidas en contra del fondo general por el mismo período sube á $512,793.81.

Se verá que durante los dos últimos años de 1887 y 1888 los gastos excedieron á los ingresos por $115,-631.09

El exhíbito "H." de este informe manifiesta que hay en la Tesorería Territorial la suma de dos mil cuatrocientos treinta pesos (2,430.00) colectados por licencias de agentes de seguros para ingreso al fondo de escuelas públicas, pero como la ley no provee para su distribucion, el dinero se queda en la tesorería. Necesaria é indispensable se hace una ley para su distribucion. De conformidad con la ley tengo tambien el honor de someter el informe de escuelas para 1887 consolidado.

EXHIBITOS.

Las diferentes partes de este informe se hallarán bajo los siguientes encabezados:

El Exhíbito "A," manifiesta las cantidades pagadas á la Tesorería Territorial durante los años de 1887 y 1888 para el fondo general, y condicion del Territorio.

El Exhíbito "B," manifiesta los recibos de la tesorería por fondos de la penitenciaría, trabajo de convictos, etc.

El Exhíbito "C," manifiesta las cantidades que se han pagado á la tesorería como fondo de la penitenciaría para el pago del interes de los bonos de la penitenciaría.

El Exhíbito "D," manifiesta los recibos de la tesorería por fondos de la construccion del capitolio para el pago del interes en dichos bonos.

El Exhíbito "E," manifiesta los recibos de la tesorería por fondo contingente del capitolio para pagar el interes de dichos bonos.

El Exhíbito "F," manifiesta la canidad pagada en la tesorería para el fondo de gastos corrientes para el pago de interes en dichos bonos.

El "Exhíbito "G," manifiesta la cantidad pagada á la tesorería para el fondo de indemnizacion por reses.

El Exhíbito "H," manifiesta los recibos de la tesorería territorial para el fondo de escuelas públicas, derivados de licencias de agentes de seguros.

El Exhíbito "I" manifiesta la deuda del territorio el dia 15 de Diciembre, A. D 1888.

El Exhíbito "J," manifiesta la cantidad de libranzas flotantes en 15 de Diciembre de 1888.

El Exhíbito "K," manifiesta la cantidad de fondos generales pagados á la tesoreria territorial por los varios condados del territorio desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 15 de 1888.

El Exhíbito "L," manifiesta la cantidad de fondos pagados á la tesorería territorial para el interes de los bonos de construccion del capitolio por los varios condados del territorio desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 15 de 1888.

El Exhíbito "M," manifiesta la cantidad de fondos pagados por los varios condados á la tesoreria territorial para el interes de los bonos de la Penitenciaría, desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 15 de 1888.

El Exhíbito "O," manifiesta la cantidad de fondos por los varios condados á la tesorería territorial para interes del fondo de indemnizacion por reses, desde Diciembre 16 de 1888 hasta Diciembre 15 de 1888.

El Exhíbito "P," manifiesta la cantidad de libranzas expedidas desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 31 de 1887 y para qué fines.

El Exhibito "Q," manifiesta la cantidad de libranzas expedidas desde Enero 1ro de 1888, hasta Diciembre 15 de 1888 y para qué fines.

El Exhíbito "R," manifiesta el avaloramiento de ganados en los varios condados del territorio por los años de 1887 y 1888.

El Exhíbito "S," manifiesta los negocios efectuados por las compañias de seguros contra incendios en el territorio por los años de 1886 y 1887.

El Exhíbito "U," da el informe de escuelas de 1887 consolidado.

Todo lo cual está respetuosamente sometido.

TRINIDAD ALARID,
Intendente de Cuentas Publicas.

EXHIBITO A.

MANIFESTANDO LAS CANTIDADES PAGADAS A LA TESORERIA TERRITORIAL DURANTE LOS ANOS DE 1887 Y 1888 PARA EL FONDO GENERAL Y CONDICION DE LA TESORERIA.

Diciembre 15, 1886—Cantidad en la tesorería en esta feccha.....	$ 17,212.06
Diciembre 15, 1887—Cantidad recibida de los varios colectores por tasaciones de propiedad y licencias.....	174,203.22
Diciembre 15, 1888—Cantidad recibida de los varios colectores por tasaciones de propiedad y licencias hasta Diciembre 15.....	182,959.50
Diciembre 15, 1887 Cantidad recibida, producto de la venta de bonos para gastos corrientes, primera entrega.....	47,925.00
Diciembre 15, 1388—Cantidad recibida, producto de la venta de bonos para gastos corrientes, segunda y tercera entrega	91,367.65
	$513,667.43

LIBRANZAS PAGADAS POR EL TESORERO Y DESTRUIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

Noviembre 30, 1887—Cantidad de libranzas destruidas este dia.....	$182,263.79
Diciembre 15, 1888—Cantidad de libranzas destruidas este dia.....	317,414.32
	$499,678.11

Cantidad restante en la tesorería Diciembre 15, 1888.....	$13,989.32
Los ingresos á la tesorería para el fondo general por licencias y tasaciones en 1887 y 1888 fueron.....	$357,162.72
La cantidad de libranzas expedidas durante el mismo período subieron á.....	512,793.81
Exceso de libranzas sobre los ingresos...	$155,631.09

EXHIBITO B.

MANIFESTANDO LOS INGRESOS A LA TESORERIA PARA FONDO DE LA PENITENCIARIA, TRABAJO DE CONVICTOS, ETC.

Diciembre 15, 1886—Cantidad existente hoy en la tesorería.....	$ 3,350.95
Diciembre 15, 1887—Cantidad pagada durante el año.....	3,413.36
Diciembre 15, 1888—Cantidad pagada durante el año.....	750.00
	$ 7,514.31

EXHIBITO C.

MANIFESTANDO LAS CANTIDADES PAGADAS A LA TESORERIA PARA FONDO PARA PAGAR EL INTERES DE LOS BONOS DE LA PENITENCIARIA.

Diciembre 15, 1886—Existente hoy en la tesorería.....	$ 20,904.65
Diciembre 15, 1887, 1887—Cantidad pagada á la tesorería.....	15,658.20
Diciembre 15, 1887—Cantidad pagada á tesorería.....	16,258.49
	$52,821.34

DESEMBOLZOS.

Febrero 7, 1887—Cantidad de cupones pagados y destruidos, y cargos de expreso	$ 15,798.55
Noviembre 30, 1887—Cantidad de libranzas pagadas y destruidas	1,093.59
Febrero 6, 1888—Cantidad de cupones pagados y destruidos y cargos de expreso	10,071.76
Diciembre 15, 1888—Cantidad de libranzas pagadas y destruidas	1,906.71
	$ 28,060.61
Balance en la tesorería	$24,760.73

EXHIBITO D.

MANIFESTANDO LOS RECIBOS EN LA TESORERIA DE FUNDO DE LA CONSTRUCCION DEL CAPITOLIO PARA EL PAGO DEL INTERES DE DICHOS BONOS.

Diciembre 15, 1886—Existente hoy en la tesorería	$ 35,564.46
Diciembre 15, 1889—Cantidad pagada á la tesorería	20,332.40
Diciembre 15, 1888—Cantidad pagada á la tesoreria	12,539.40

DESEMBOLSOS.

Noviembre 30, 1887—Cantidad de libranzas pagadas y destruidas	$ 1,190,60
Diciembre 15, 1888—Cantidad de libranzas pagadas y destruidas	768.31
	$ 1,958.91
Cantidad en la tesorería	$ 66,477.35

EXHIBITO E.

MANIFESTANDO LOS RECIBOS DE LA TESORERIA DEL FONDO CONTINGENTE PARA EL CAPITOLIO PARA PAGO DE INTERES EN DICHOS BONOS.

Diciembre 31, 1887—Cantidad recibida duranta el año	$	871.32
Diciembre 15, 1888—Cantidad recibida durante el año		1,046.49
DESEMBOLSOS.		
Diciembre 15, 1888—Cantidad de libranzas pagadas y destruidas	$	117.72
	$	117.72
Cantidad en la tesorería		1,800.09

EXHIBITO F.

MANIFESTANDO LA CANTIDAD PAGADA A LA TESORERIA PARA EL FONDO DE GASTOS CORRIENTES PARA PAGO DEL INTERES EN DICHOS BONOS.

Diciembre 15, 1888—Cantidad recibida hasta la fecha	$	3,110.49

EXHIBITO G

MANIFESTANDO LA CANTIDAD PAGADA A LA TESORERIA PARA EL FONDO DE INDEMNIZACION POR RESES.

Diciembre 31, 1887—Cantidad recibida durante el año	$	1,197.87
Diciembre 15, 1888—Cantidad recibida hasta la fecha		5,299.86
	$	6,497.73
DESEMBOLSOS.		
Cantidad pagada		4,954.70
Balance	$	1,543.03

EXHIBITO H.

MANIFESTANDO LOS RECIBOS DE LA TESORERIA TERRITORIAL DEL FONDO DE ESCUELAS PUBLICAS DERIVADOS DE LICENCIAS DE AGENTES DE SEGUROS.

Diciembre 15, 1886—Existente hoy en la tesorería	$ 1,192.50
Diciembre 31, 1887—Cantidad pagada á la tesorería durante el año	540.00
Diciembre 15, 1888—Cantidad pagada en la tesorería hasta la fecha	697.50
Cantidad en la tesorería, Diciembre 15, 1888	$ 2,430.00

EXHIBITO I.

MANIEESTANDO LA DEUDA DEL TERRITORIO EN 15 DE DICIEMBRE A. D. DE 1888.

Bonos del capitolio con 7 per ciento de interes que vencen en el año 1904	$100,000.00
Bonos del capitolio con 7 por ciento de interes que vencen en el año 1905	100,000.00
Bonos de penitenciaría con 7 por ciento de interes que vencen en el año 1894	150,000.00
Bonos para gastos corrientos con interes de 6 por ciento	50,000.00
Bonos para gastos corrientes con interes de 6 por ciento, 5-20	100,000.00
Bonos para fondo contingente del capitolio con interes de 6 por ciento que vencen en 1903	50,000.00
Total de libranzas flotantes en 15 de Diciembre de 1888	212.192.05
Deuda Territorial en 15 de Diciembre de 1888	$762,192.05

EXHIBITO J.

MANIFESTANDO LA CANTIDAD DE LIBRANZAS FLOTANTES EN DICIEMBRE 15 DE 1888.

Diciembre 15, 1886—Cantidad flotante en esta fecha.....	$203,117.92
Diciembre 15, 1886—Cantidad en la tesorería pagada pero no destruida.....	17,212.06
Diciembre 15, 1887 —Cantidad espedida durante el año.....	265,255.42
Diciembre 15, 1888—Cantidad expedida durante el año hasta 15 de Diciembre de 1888.....	247,538.39
	$733,123.79

DESTRUIDO.

Noviembre 30, 1887—Cantidad de libranzas pagadas y destruidas en esta fecha.....	$182,263.79
Diciembre 15, 1888—Cantidad de libranzas pagadas y destruidas en esta fecha,	317,164.32
Diciembre 15, 1888—Cantidad en la tesorería pagada pero no destruida.....	13,989.32
Diciembre 15, 1888—Cantidad en la tesorería del fondo de la penitenciaría..	7,514.31
	$520,931.74
Cantidad flotante...	$212,192.05

EXHIBITOS K. L. y M.

Exhibito K, manifestando la cantidad de fondo general pagada por los varios condados a la tesoreria territooial desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 15 de 1888

CONDADOS.	Ano. 1887.	Ano [illegible]	Pago total por condados en 1887 y 1888.
Bernalillo	$ 25,823 09	$ 20,142 60	$ 45,965 69
Colfax	20,558 45	24,466 45	45,054 90
Dona Ana	6,659 84	7,819 56	14,479 43
Grant	17,980 08	20,101 53	38,081 61
Lincoln	11,700 91	17,528 40	29,229 31
Mora	6,052 63	[illegible] 14 06	15,566 69
Rio Arriba	6,072 83	2,[illegible]	8,715 45
San Miguel	26,479 41	34,7[illegible] 2	61,217,93
San Juan	1,072 26	2,502 98	3,575 24
Santa Fe	10,077 46	8,531 09	18,608 55
Sierra	10,701 38	7,160 86	17,862 24
Socorro	17,900 25	19,185 57	37,085 82
Taos	1,835 57	1,670 10	3,505 67
Valencia	10,308 86	6,046 94	16,355 80
Divers	950 20	968 19	1,858 39
Totales	174,203 22	$ 182,959,50	$ 356,162 72
Recibido de la venta de bonos para gastos corrientes.	$ 47,925 00	$ 91,367 65	
Totales	$ 222,128 22	$ 274,327 15	

Exhibito L, manifestando la cantidad de fondos pagados por los varios condados a la tesoreria territorial para iuteres de los bonos de la construccion del capitolio, desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 15 de 1888.

Ano. 1887	Ano. 1888.	Pago total por condados en 1887 y 1888.
$ 2,300 44	$ 997 48	$ 3,297 92
3,062 80	2,818 68	5,881 48
789 44	453 79	1,193 23
1,739 56	1,079 50	2,819 06
3,762 00	1,036 03	4,798 03
607 28	638 56	1,245 84
643 48	215 79	859 27
2,480 26	2,352 44	4,832 70
93 72	165 06	258 78
1,068 91	703 10	1,772 01
824 88	327 27	1,152 15
2,222 89	1,168 13	3,391 02
61 34	21 87	83 21
725 50	56170	1,287 20
$ 20,332 50	$ 12,539 40	$ 32,871,90

Exhibito manifestando la cantidad pagada a la tesoreria territorial por los varios condados para interes de los bonos de penifenciaria, desde Diciembre 16 de 1886, hasta Diciembre 15 de 1888.

Ano. 1887.	Ano. 1888.	Pago total por condados en 1887 y 1888.
$ 2,002 49	$ 1,714 58	$ 3,717 07
1,891 74	2,312 22	4,203 96
496 84	703 45	1,200 29
1,367 59	1,740 10	3,107 69
2,706 45	1,442 14	4,148 59
513 51	883 37	1,396 89
534 40	219 91	754 31
2,115 98	3,223 12	5,339 10
93 72	236 26	329 98
861 82	944 40	1,806 22
772 28	642 31	1,414 59
1,653 41	1,740 03	3,393 44
36 87	21 15	58 02
611 10	435 45	1,046 55
$ 15,658 20	$ 16,268 39	$ 31,916 69

EXHIBITOS N. y O.

Exhibito N, manifestando la cantidad de fondos pagados a la tesoreria territorial para interes sobre el fondo contingente del edificio del capitolio, desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 15 de 1888.

CONDADOS.	Ano. 1887.	Ano. 1888	Totales pagados en 1887 y 1888.
Bernalillo			
Colfax	$ 134 28	$ 302 64	$ 436 92
Dona Ana			
Grant	144 85	125 12	269 97
Lincoln			
Mora	68 18	90 61	158 79
Rio Arriba	71 82	54 90	126 72
San Miguel	284 42	313 16	597 58
Santa Fe			
San Juan	18 74	23 55	42 29
Sierra	120 85	23 51	144 36
Socorro			
Taos			
Valencia	33 18	113 00	146 18
Totales	$ 871 32	$ 1,046 49	$ 1,197 81

Exhibito O, manifestando la cantidad de fondos pagados por los varios condados a la tesoreria territorial para interes sobre el fondo de la indemnizacion de reses, desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 15 de 1888.

Ano. 1887.	Ano. 1888.	Totales pagados por condados en 1887 y 1888.	Ano. 1888.
$ 74 12	$ 56 59	$ 130 71	$ 478 60
143 55	1,060 79	1,204 34	286 87
	280 49	280 49	
206 81	448 01	654 82	499 31
	1,214 91	1,214 91	272 86
140 99	260 00	401 89	168 94
395 17	709 09	1,104 26	630 12
5 00		5 00	196 53
			47 47
186 86	85 07	271 93	209 40
	1,059 43	1,059 43	380 99
45 87	124 58	170 45	
$ 1,197 87	$ 5,299 86	$ 6,497 73	$ 3,110 49

EXHIBITO P.

Manifestando la Cantidad de Libranzas Expedidas desde Diciembre 16 de 1886 hasta Diciembre 31 de 1887, y para que fines----Costas, Cargos y Gastos Pagados para tener y mantener las Cortes de Distrito.

CONDADOS.	Jurados.	Testigos.	Alguaciles.	Interpretes.	Taquigrafos.	Impresion de listas.	Alimentos, papeleria y renta.	Procurador General por propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Asistente procurador general por propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Procurador de distrito por Taos, Rio Arriba y Colfax, propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Procurador de distrito por el segundo distrito; propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Procurador de distrito por el tercer distrito; propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Escribano de la corte de distrito, por atender, expedir venires, y propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Alguaciles, por asistencia, citacion de jurados y testigos y propinas en causas juzgadas	Comisionados para jurados.	Totales por condados.
Bernalillo.	$ 5,074 66	$ 2,635 79	$ 337 08	$ 739 00	$ 640 00	$ 433 90	.....	.....	.....	.....	$ 2,205 00	.....	$ 3,797 15	$ 1,322 15	.....	$17,185 73
Colfax.....	2,266 84	1,243 48	480 00	152 00	240 00	266 70	$ 326 30	.....	.....	$ 1,920,00	.....	.....	2,434 02	1,756 13	$10 80	11,046 27
Dona Ana.	4,308 58	2,827 68	614 00	1,141 00	560 00	279 00	214 50	.....	.....	.....	.....	$ 755 00	1,735 93	1,676 90	.....	13,612 59
Grant.....	3,204 32	4,163 64	434 00	500 00	440 00	601 75	382 60	.....	.....	.....	.....	2,035 00	2,988 15	4,078 64	.....	19,508 10
Lincoln.	2,408 88	1,839 75	304 04	410 00	230 00	112 75	110 51	.....	.....	.....	.....	860 00	1,282 45	3,351 82	6 00	10,916 10
Mora..... ...	1,445 73	547 94	180 00	78 00	220 00	.....	.....	.....	300 00	.....	.....	.....	527 60	634 75	10 00	3,842 02
Rio Arriba	2,742 62	1,597 35	394 50	385 00	340 00	24 00	.....	.....	297 00	660 00	.....	.....	1,621 35	1,499 99	.....	9,581 31
San Juan..	257 20	5 00	24 00	12 00	.....	.....	.....	.....	60 00	.....	.....	.....	130 85	152 00	.....	641 05
San Miguel	4,958 06	1,662 19	748 00	720 00	240 00	85 50	124 12	$ 220 00	$ 1,035 00	.....	.....	.....	2,248 15	4,257 20	.....	16,298 32
Santa Fe..	2,988 80	894 69	852 00	623 00	600 00	620 33	25 62	70 00	1,550 00	.....	.....	.....	2,276 50	1,741 90	.....	12,302 24
Sierra	2,854 12	1,008 13	344 00	364 00	340 00	50 00	155 80	.....	.....	.....	.....	630 00	1,336 45	3,108 37	.....	10,230 87
Socorro ..	5,806 54	2,005 34	288 00	713 00	620 00	375 00	19 00	.....	.....	.....	1,425 00	.....	3,113 42	4,007 15	.....	18,432 45
Taos.....	1,275 68	366 85	122 00	90 00	150 00	.....	.....	.....	128 60	210 00	.....	.....	571 55	448 48	.....	3,368 11
Valencia..	1,857 26	923 84	162 00	313 00	190 00	82 00	.....	.....	.....	.....	770 00	.....	1,820 35	2,717 90	.....	8,836 35
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Totales..	$41,500 24	$21,221 67	$ 5,233 58	$6,260 00	$4,870 00	$2,930 93	$1,358 45	$ 290 00	$ 3,370 60	$ 2,760 00	$4,400 00	$4,320 00	$25,883 92	$31,433 38	$26 80	.....

Total pagado para jurados, testigos, alguaciles, intérpretes, taquígrafos, impresion de listas, alimentos, papelería, renta, propinas de Procurador General y Asistente Procurador, propinas de Procurador de Distrito, escribano, alguaciles, según expuesto en el exhíbito tabular de arriba.....	$155,848.57
Total pagado al juez del cuarto distrito, por salario, desde Febrero 24 de 1887 hasta Junio 30 de 1887.....	700.00
Total pagado al juez del cuarto distrito para gastos por el año 1887.....	165.00
Total pagado al juez del segundo distrito por salario desde Febrero 24 de 1887 hasta Noviembre 10 de 1887.....	1,350.00
Total pagado al juez del segundo distrito para gastos por el año 1887.....	326.10
Total pagado al juez del primer distrito por salario desde Marzo 21, 1887, hasta Noviembre 20, 1887.....	1,200.00
Total pagado al juez del primer distrito para gastos por el año 1887.....	240.00
Total pagado al juez del tercer distrito por salario desde Febrero 24, 1887, hasta Octubre 31 de 1887.....	1,300.00
Total pagado al juez del tercer distrito para gastos por el año 1887.....	283.00
Total pagado al escribano del primer distrito, por renta, blancos, muebles, alumbrado, combustible, etc. para 1887....	1,047.21
Total pagado al escribano del segundo distrito por renta, blancos, muebles, alumbrado, combustible, etc. para 1887,	500.72
Total pagado al escribano del tercer distrito por renta, blancos, muebles alumbrado, dombustible, etc. para 1887....	600.46

Total pagado al escribano del cuarto distrito por renta, blancos, muebles, alumbrado, combustible, etc. para 1887....	823.19
Total pagado por costas, cargos y gastos en tener y mantener las cortes de distrito.....	$164,384.25
Total pagado al procurador general del territorio por salario desde Diciembre 1 de 1886 hasta Noviembre 30, 1887,	1,800.00
Total pagado al procurador de distrito por los condados de Taos, Rio Arriba y Colfax por salario desde Octubre 5, 1885 hasta Julio 5, 1887.....	700.00
Total pagado al procurador de distrito del segundo distrito por salario desde Noviembre 20, 1886, hasta Agosto 22, 1887.....	300.00
Total pagado al procurador de distrito del tercer distrito por salario desde Octubre 1, 1886, hasta Noviembre 30, 1887,	512.66
Total pagado al Ayudante General del Territorio por salario desde Diciembre 1, 1886, hasta Noviembre 30, 1887...	250.00
Total pagado al Intendente del Territorio por salario desde Diciembre 1, 1886, hasta Noviembre 30, 1887.....	2,000.00
Total pagado al Intendente del Territorio por renta de oficina desde Diciembre 1, 1886, hasta Noviembre 30, 1887...	240.00
	$170,186.91
Pagado al Intendente por utensilios de escritorio para 1887.....	50.00
Pagado al Tesorero del Territorio por salario desde Diciembre 1, 1886, hasta Noviembre 30, 1887.....	1,000.00

Pagado al Tesorero del Territorio por utensilios de escritorio para 1887....	150.00
Pagado al Tesorero del Territorio por renta de oficina para 1889.....	500.00
Pagado al Biblioticario del Territorio por salario desde Diciembre 1, 1886, hasta Noviembre 30, 1887.....	600.00
Pagado al Intendente del Territorio por utensilios de escritorio.....	84.00
Pagado al Bibliotecario del Territorio para gastos para 1887.....	50.00
Pagado á las Hermanas de Caridad, Escuela Industrial de Santa Fe para huérfanos, desde Noviembre, 1886, hasta Febrero 18, 1887.....	4.043.55
Pagado á las Hermanas de Loreto, Escuela Industrial de Bernalillo para huérfanos, desde Noviembre 15, 1887, hasta Febrero 18, 1887.....	60.00
Pagado á la Sociedad Histórica de Santa Fé.....	916.66
Pagado á los empleados de la Asamblea Legislativa 27ma., Capítulo 34, Leyes de 1887.....	9,061.00
Pagado al Secretario del Territorio por suministrar estantes convenientes, cajas para archivos, etc., y por trasladar los registros de la oficina vieja á la nueva, Capítulo 6, Leyes de 1887....	182.00
Pagado por la impresion de proyectos, resoluciones y documentos, ordenados de ser impresos en español por la Asamblea Legislativa, Capítulo 65, Leyes de 1887.....	643.16

Pagado á E. F. Halleck, Compañia fabril de Tablazon, por cierta deuda incurrida en la fábrica del capitolio, Capítulo 7, Leyes de 1887	119.46
Pagado por preparacion de las Leyes Compiladas de 1884, Capítulo índice, Leyes de 1887	150.00
Pagado por la recopilacion de leyes	20.00
Pagado por gastos, provisiones, salarios de Alcaide, Alcaide diputado, guardias, etc., para la penitenciaría de Nuevo México	43,237.29
Pagado á la penitenciaría del Estado de Kansas	1,860.90
Pagado al Hospital de San Vicente de las Hermanas de la Caridad de Santa Fé por cuidar de personas enfermas é inválidas, desde Noviembre 30 de 1886 hasta Noviembre 30 de 1887	6,515.75
Pagado al Hospital de San Vicente de las Hermanas de la Caridad de Santa Fé por medicinas y sepultura para pobres desde Noviembre 40 de 1886 hasta Noviembre 30 de 1887	849.90
Pagado á la Sociedad de hospicios del condado de Grant	3,250.00
Pagado por recompensas ofrecidas por el Gobernador del Territorio	850.00
Pagado por gastos incurridos por el Buró de Inmigracion	2,855.30
Pagado por compensacion y gastos de la milicia	532.97
Pagado por la trasportacion de convictos á la penitenciaría de Nuevo Néxico	3,722.84
Pagado por la impresion de blancos, libros en blanco, etc., y blancos para licencias y trsaciones	775.75

Pagado por renta de casa, salario de preceptores, etc., de la escuela de sordomudos en Santa Fé capitulo 31, leyes de 1887	534.95
Pagado por libros de ley para la biblioteca territorial, capitulo 41, leyes de 1887	98.00
Pagado por gastos erogados por servicio de las requisitorias del gobernador del territorio	101.55
Pagado por ejecutar sentencias de muerte.	200.00
Pagado por cargos de expreso y franqueo de blancos de licencias y tasaciones, etc.	304.35
Pagado al asesor del condado de Bernalillo por servicios de avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias	1,361.19
Pagado al asesor del condado de Colfax por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias	1,199.24
Pagado al asesor del condado de Doña Ana por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias	362.81
Pagado al asesor del condado de Grant por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias	1,052.33
Pagado al asesor del condado de Lincoln por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias	1.089.68
Pagado al asesor del condado de Mora por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias	434.60
Pagado al asesor del condado del Rio Arriba por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias	40.81

Pagado al asesor del condado de San Juan por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.....	128.58
Pagado al asesor del condado de San Miguel por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.	2,124.12
Pagado al asesor del condado de Santa Fé por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.....	868.51
Pagado al asesor del condado de Sierra por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.....	718.54
Pagado al asesor del condado del Socorro por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.....	1,817.01
Pagado al asesor del condado de Taos por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.....	99.36
Pagado al asesor del condado de Valencia por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias....	319.10
Total de libranzas expedidas desde Diciembre 15, 1886, hasta Diciembre 31, 1887.....	$265,255.42

EXHIBITO Q.

Manifestando la cantidad de Libranzas expedidas desde Enero 1 de 1888 hasta Diciembre 15 de 1888 y para que fin-Costas, cargos y gastos pagados por tener y mantener las Cortes de Distrito.

CONDADOS.	Jurados.	Testigos	Alguaciles	Interpretes	Taquigrafos.	Impresion de listas.	Alimentos, papeleria y renta	Procurador general por propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Asistente procurador general por propinas en causas determinadas en contra del territorio	Procurador de distrito por Taos, Rio Arriba y Colfax—propinas en causas determinadas en contra del territorio	Procurador de distrito por el segundo distrito: propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Procurador de distrito por el tercer distrito; propinas en causas determinadas en contra del territorio	Escribano, de la corte de distrito, por atender, expedir venires, y propinas en causas determinadas en contra del territorio.	Alguaciles, por asistencia, citacion de jurados y testigos y propinas en causas juzgadas.	Comisionados para jurados	Totales por Condados
Bernalillo.	5,295 32	$ 2,802 80	$ 614 00	$ 964 00	$ 800 00	$ 269 00	.....	$ 134 25	$ 145 00	$ 1,390 00	$ 920 00	.....	$ 2,105 95	$ 4,996 19	.....	$18,707 26
Colfax ..	3,379 58	2,102 20	338 00	501 00	280 00	117 00	$ 418 27	.....	.....	.....	.....	$ 856 00	3,178 35	1,737 07	$124 18	13,840 40
Dona Ana	4,949 66	4,778 45	418 00	746 00	600 00	376 50	254 50	.....	.....	.....	.....	1,610 00	1,841 20	4 308 00	.....	19,123 42
Grant. ...	2,359 64	3,780 51	260 00	210 00	400 00	405 00	184 30	.....	.....	.....	.....	545 00	2,406 00	2,794 00	.....	14,409 45
Lincoln	2,594 86	2,130 12	378 00	360 00	310 00	223 87	221 10	.....	.....	.....	.....	.....	1,832 85	3,838 97	90 00	12,524 77
Mora .	1,638 88	888 96	188 00	295 00	150 00	54 00	112 78	.....	145 00	105 00	.....	.....	1,284 60	1,259 10	68 12	6,189 44
Rio Arriba	1,537 84	1.374 12	144 00	247 00	160 00	59 75	.....	28 50	99 00	550 00	.....	.....	913 42	933 14	.....	6,047 07
San Juan .	880 40	517 82	118 00	121 00	120 00	.....	.....	.....	110 00	105 00	.....	.....	744 45	772 87	.....	3,489 04
San Miguel	3,653 40	1,067 96	572 00	602 00	950 00	361 65	59 89	.....	760 00	.....	.....	.....	3,504 35	4,056 43	24 00	15,611 68
Santa Fe	4,512 28	849 26	384 00	702 00	540 00	150 32	.....	.....	775 00	.....	.....	.....	1,682 15	1,842 98	2 0'	11,439 99
Sierra.	1,775 84	420 84	128 00	172 00	150 0	132 50	20 80	.....	.....	.....	.....	485 00	926 45	1,522 05	.....	5,733 48
Socorro. ..	3,476 00	3,198 74	394 00	361 00	280 00	199 00	4 20	.....	.....	.....	160 00	.....	1,212 35	2,401 13	.....	11,686 47
Taos .	135 32	481 30	32 00	52 00	40 00	.....	7 00	.....	.....	75 00	.....	.....	95 75	135 75	.....	1,051 12
Valencia .	1,345 64	692 68	162 60	438 00	300 00	.....	.....	.....	.....	.....	100 00	.....	559 05	812,25	.....	4,494 62
Totales	$37,534 66	$25,080 76	$4,130 00	$5,76600	$5,170 00	$ 2,289 09	$1,282 84	$ 162 75	$7,034 00	$ 2,225 00	$ 1,180 00	$3,496 11	$22,281 92	$31,40678	$308 30	.....

Total pagado para jurados, testigos, alguaciles, interpretes, taquígrafos, impresion de listas, alimentos, utensilios de oficina, rentas y propinas de Procurador General y asistente Procurador; propinas de procurador de distrito, escribanos y alguaciles, según expuesto en el exhíbito tabular de arriba.....	$145,348.21
Total pagado por renta, blancos, muebles, alumbrado, combustible, etc., para juez y escribano del primer distrito judicial.	548.22
Total pagado por renta, blancos, muebles, alumbrado, combustible, etc., para juez y escribano del segundo distrito judicial.....	115.95
Total pagado por renta, blancos, muebles, alumbrado, combustible, etc., para juez y escribano del tercer distrito judicial.	521.71
Total pagado por renta, blancos, muebles, alumbrado, combustible, etc., para juez y escribano del tercer distrito judicial.	1,788·50
Total pagado al juez del primer distrito por salario desde Noviembre 21, 1887, hasta Setiembre 21, 1888.....	1,500.00
Total pagado al juez del segundo distrito por salario desde Noviembre 10 de 1887, hasta Diciembre 10, 1888.....	1,950·00
Total pagado al juez del tercer distrito por salario desde Noviembre 1, 1887, hasta Octubre 31, 1888.....	1,800.00
Total pagado al juez del cuarto distrito por salario desde Julio 1, 1887, hasta Octubre 31, 1888.....	2,400,00
Total pagado al juez del primer distrito por gastos para 1888.....	180.00
Total pagado al juez del segundo distrito para gastos para 1888.....	220.00

Total pagado al juez del tercer distrito por gastos para 1888.....	254.30
Total pagado al juez del cuarto distrito por gastos para 1887 y 1888.....	415.00
Total pagado por costas, cargos y gastos por tener y mantener las cortes de distrito	$156,042.64
Total pagado al procurador general del territorio par salario desde Diciembre 1, 1887, hasta Noviembre 30 de 1888.	1,800.00
Total pagado al procurador de distrito por los condados de Taos, Rio Arriba y Colfax por salario desde Julio 5 de 1887, hasta Julio 5 de 1888.....	400.00
Total pagado al procurador del segundo distrito por salario desde Agosto 22, 1887, hasta Octubre 31, 1888.....	466.66
Total pagado al procurador del tercer distrito por salario desde Diciembre 1, 1887, hasta Octubre 31, 1888.....	400.00
Total pagado al ayudante general del territorio por salario desde Diciembre 1, 1887, hasta Noviembre 30, 1888.....	250.00
Pagado al Tesorero del Territorio por salario desde Diciembre 1, 1887, hasta Noviembre 30, 1888.....	1,000.00
Pagado al Tesorero del Territorio por renta de oficina, etc. desde Diciembre 1, 1887, hasta Noviembre 30, 1888...	500.00
Pagado al Tesorero del Territorio por utensilios de escritorio, etc. para el año 1888.....	50.00
Total pagado al Intendente del Territorio por salario desde Diciembre 1, 1887. hasta Noviembre 30, 1888.....	2,000.00

Pagado al Intendente por utensilios de escritorio para el año 1888.....	50.00
Total pagado al Intendente del Territorio por renta de oficina para el año 1888.	240.00
Pagado al Bibliotecario del Territorio por salario, desde Diciembre 1, 1887, hasta Noviembre 30, 1888.....	600.00
Pagado al Bibliotecario del Territorio por utensilios de escritorio para el año 1888	50.00
Pagado para compensacion y gastos de milicia.....	794.55
Pagado para gastos incurridos por el Buró de Immigracion del Territorio.....	1,126.15
Pagado al Hospital San Vicente de las Hermanas de Caridad de Santa Fé por cuidar de enfermos y personas indigentes, desde Diciembre 1, 1897, hasta Noviembre 30, 1888.....	6,451.75
Pagado al Hospital San Vicente de las Hermanas de Caridad de Santa Fé por medicinas y sepultura de pobres, desde Diciembre 1, 1887, hasta Noviembre 30, 1888.....	1,057.80
Pagado á la Sociedad de Hospicios del Condado de Grant desde Diciembre 1, 1887, hasta Noviembre 30, 1888....	3,000.00
Pagado por salario al Alcaide, Alcaide Diputado, guardias, médicos, etc., provisiones, vestuario, etc., para la Penitenciaría de Nuevo México.....	45,573.66
Pagado para trasporte de convictos á la Penitenciaría de Nuevo Méjico.....	3,781.86
Pagado por recompensas ofrecidas por el gobernador de Nuevo México.....	500.00

Pagado por la impresion de licencias de tasacion y libros de matrícula para la eleccion general tenida en 6 de Noviembre, 1888, y para la proclamacion del gobernador, lista de tasacion, recibos de alguaciles mayores, etc.....	2,410.30
Pagado por la traida de retornos de la eleccion general del Territorio en 6 de Noviembre, 1888.....	389.80
Pagado por cargos de expreso y franqueo de licencias de tasacion, libros de registro y de recibos y listas de tasacion, etc.....	70.30
Pagado por la compra y flete de 200 copias del segundo tomo de los Reportes de Nuevo México capítulo 41, Leyes de 1887.....	525.25
Pagado por la ejecucion de un auto de muerte.....	100.00
Pagado á la Sociedad Histórica de Santa Fé.....	800.00
Pagado á las Hermanas de Caridad de Santa Fé para la Escuela Industrial de Huérfanos.....	3,620.00
Pagado por renta de casa, salario de maestros, etc., de la escuela de sordo-mudos en Santa Fé, capítulo 31, Leyes de 1887	584·00
Pagado por costas erogadas en servicio de las requisiciones del gobernador del Territorio.....	853.29
Pagado por libros en blanco, etc. para la oficina del Intendente.....	48.54
Pagado por gastos de la Corte Suprema, escribano, alguacil, leña, etc.....	812.80
Pagado al asesor del Condado de Bernalillo por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias,	1,718.56

Pagado al asesor del Condado de Colfax por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.....	76.77
Pagado al asesor del Condado de Doña Ana por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.	796.21
Pagado al asesor del Condado de Grant por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias....	1,184.47
Pagado al asesor del Condado de Lincoln por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias...	1,048.83
Pagado al asesor del Condado de Mora por comisien sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias....	570.74
Pagado al asesor del Condado do Rio Arriba por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias....	764.60
Pagado al asesor del Condado de San Juan por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias....	9.25
Pagado al asesor del Condado de Santa Fé por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias..	829.58
Pagado al asesor del Condado de San Miguel por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.	2,314.21
Pagado al asesor del condado de Sierra por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias....	567.05
Pagado al asesor del Condado de Socorro por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias....	1,073.87
Pagado al asesor del Condado de Taos por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias.....	156.23

Pagado al asesor del Condado de Valencia por comision sobre avaloramiento de tasaciones de propiedad y licencias,	178.67
Total de libranzas expedidas desde Enero 1, 1887, hasta Diciembre 15, 1888	$247,538.39

EXHIBITO TABULAR R.

Manifestando el Numero de Caballos, Mulas, Reses, Carneros, Cabras, Cerdos, Burros y su precio avaluado para el Ano 1887.

CONDADOS.	CABALLOS.		MULAS.		RESES.		CARNEROS		CABRAS.		CERDOS.		BURROS.	
	Numero.	Valor.	Numero.	Valor.	Numero.	Valor.	Numero	Valor	Numero.	Valor.	Numero.	Valor.	Numero.	Valor.
Bernalillo	3,171	$ 67,187 00	651	$ 20,482 00	32,487	$ 180,058 00	401 788	$ 401,788 00	1,536	$ 1,536 00	587	$ 2,059 00	1,167	$ 7,6 9 00
Colfax	5,275	154,220 00	217	14,105 00	179,124	2,710,725 00	68 264	88,194 00	656	702 00	254	1,000 50	151	1,397 00
Dona Ana	2,612	64,726 00	347	11,427 00	35,673	423,195 00	28 144	28.149 00	2,664	2 896 00	496	1,402 00	96	820 00
Grant	4,658	104,822 00	301	16,492 00	93'620	1,015,977 00	8 166	11,808 00	5,074	5,957 00	473	1,661 00	101	893 00
Lincoln	9,370	209,825 00	378	20,390 00	278,584	2,938,126 00	67 875	81,936 00	9,310	12,514 00	788	3,322 00	135	1,371 00
Mora	2,676	69,722 00	157	7,044 00	57,789	745,945 39	87 094	93,900 75	3,915	3,939 50	533	1,248.00	356	1,652 50
Rio Arriba	1,951	65.398 00	127	6,950 00	11,521	177,472 00	164 511	164,713 00	3,944	3,944 00	317	318 00	452	4,267 00
San Juan	2,6 9	87,546 00	60	3,915 00	24,326	372,065 00	26 330	26,330 00	407	407 00	211	1,244 00	362	3,485 00
San Miguel	6,053	168,337 00	710	23,992 00	155,406	2,415,734 00	549 767	556,845 00	11 282	12,672 00	569	2,136 00	1,024	6,693 00
Santa Fe	690	27,500 00	151	11,050 00	4,900	60,116 00	45 900	66,260 00	1,989	2,526 00	160	1,424 00	160	1,650 00
Sierra	2,220	55,076 00	257	13,742 00	48,898	588,377 00	14 215	13,590 00	269	355 00	219	823 00	74	746 00
Socorro	3,553	124,511 00	350	12,250 00	129,100	1,399,227 00	81 739	81,745 00	878	886 00	289	835 00	164	18,027 00
Taos	1,008	21,055 00	147	5,740 00	2 10.	30,074 00	85 357	85,361 00	3,961	3,961 00	374	876 00	311	2,191 00
Valencia	840	23,480 00	270	11,660 00	37,102	469,715 00	120 000	120,000 00	1,100	1,100 00	650	1,300 00	600	4,800 00
Totales	46,666	$ 243,634 00	4,123	$ 179 178 00	1,065 634	13,525,399 39	1,749 150	$ 1,819,619 75	47,583	$ 53,422 50	5,920	$ 20,148 50	5,153	$ 38 601 50

1888.

Bernalillo	2,985	$ 63,773 00	428	14,290 00	24,012	273,058 00	438,531	317,337 50	1.749	1 691 50	429	1 391 00	714	3,581 00
Colfax	5,582	149,360 00	213	12,620 00	106,442	2,049,674 00	50,922	61,093 00	830	892 00	422	1,434 00	155	1,396 00
Dona Ana	3,173	71,519 90	371	11,027 00	41,746	430,839 60	25,764	32,995 00	2,735	7,649 75	800	1,693 00		
Grant	4,673	118,337 00	312	11,927 00	114,943	1,192,925 00	11,192	13,486 00	6,384	6,717 00	445	1,350 00	46	321 00
Lincoln	10,595	225.144 00	418	22,102 00	243,784	2,496,797 00	88,615	97.984 00	12,320	16,749 00	781	2,196 00	137	1,585 00
Mora	2,617	72,223 00	203	8,176 00	62,256	589,505 00	80,587	80,587 00	8,533	8,533 00	989	1,183 00	425	1,605 00
Rio Arriba	1,470	42,958 00	118	6,480 00	11.952	153,240 00	107,576	107,576 00	2,181	2,181 00	160	392 00	240	2,252 00
San Juan	2,363	79,230 00	139	5,387 00	28,401	360,389 00	23,994	23,994 00	10	10 00	146	882 00	114	1.365 00
San Miguel	6,526	167,757 00	613	19.673 00	28,692	2,261,865 00	250,598	300,839 00	5,609	5,838 00	495	1,291 00	931	6,605 00
Santa Fe	715	24,338 00	146	7,675 00	3,358	43,969 00	60,451	61,133 00	1,579	1,734 50	95	385 00	189	1,288 00
Sierra	3,324	66,797 00	306	12,324 00	62,911	658 431 00	16,945	16 945 00	934	1,372 00	219	756 00	52	492 00
Socorro					136,499	1,385,507 00	96,979	69,932 25						
Taos	1,096	21,876 00	149	7,060 00	2,533	33,205 00	97,646	97,646 00	3,751	3,751 00	538	871 00	246	1,569,00
Valencia														
Totales	45,119	1,103 322 00	3,419	138,741 00	1,127 629	11,951,404 60	1,339,790	1,281,547 75	46,615	57,118 75	5.519	14,454 00	3,249	22,060 00

EXHIBITO S.

Companias de Seguros sobre incendios con negocios en el Territorio de Nuevo Mexico---Exhibito S sobre seguros para el ano que termino Diciembre 31, 1886, y para el ano que termino Diciembre 31, 1887.

NOMBRE DE LA COMPANIA.	SITIO.	1886.				1887			
		Polizas Expedidas.	Premios Recibidos.	Perdidas Incurridas.	Perdidas Pagadas.	Polizas Expedidas.	Premios Recibidos.	Perdidas Incurridas.	Perdidas Pagadas
Ætna	Hartford, Conn	$ 141,551 00	$ 3,290 11	$ 321 82	$ 321 82	$ 158,656 00	$ 3,096 71	$ 12 50	$ 12 50
American Central	St Louis, Mo.	103,830 00	2,143 83	11 68	11 68	102,155 00	2,009 74	225 00	225 00
American Fire.	Philadelphia, Penn.	243,215 00	4,620 20	3,214 57	3,206 73	230,025 00	4,647 09	60 16	66 16
Anglo Nevada	San Francisco, Cal.	60,500 18	1,475 36	.....	.....	84,575 00	5,080 15	152 58	152 58
California	London, Eng.	120,492 00	3,553 16	705 24	4,529 04	183,710 00	4,313 65	728 50	1,168 50
Commercial Union	Hartford, Conn.	226,805 00	4,565 62	1,105 28	1,105 28	242,415 00	4,350 25	1,903 00	1,903 00
Connecticut Fire	San Francisco, Cal.	153,928 00	3,729 03	589 55	589 55	119,111 00	3,380 16	.....	.....
Fireman's Fund	San Francisco, Cal.	301,078 00	7,114 46	4,856 88	4,856 58	344,090 00	7,499 58	4,630 38	4,630 38
Fire Insurance Association	London, Eng	199,045 00	5,819 82	6,050 30	5,750 30	178,095 00	4,119 18	.....	5 8 49
German American	New York, N Y	.....	6,050 65	2,856 19	2,856 19	262,871 00	5,080 15	31 34	31 34
Germania	New York, N. Y.	84,675 00	2,194 95	1,157 76	1,157 76	89,675 00	2,071 86	545 51	45 51
Hartford Fire	Hartford, Conn.	268,225 00	5,415 39	2,205 07	2,205 07	239,578 00	4,574 96	242 58	242 58
Home	New York, N. Y.	210,162 00	3,473 98	738 48	738 48	191,117 00	2,903 69	1,249 00	1,249 00
Imperial Fire.	London, Eng	59,425 00	1,442 63	.....	.....	214,075 00	5,563 15	1,077 97	1,070 47
Insurance Co. of North America	Philadelphia, Penn.	337,511 00	8,700 50	19,131 76	17,181 76	283,520 00	6,533 09	26 50	1,510 00
Lion	London, Eng	218,327 00	5,979 48	3,186 92	3,186 92	240,172 37	6,784 39	1,240 00	1,240 00
Liverpol & London & Globe	Liverpool, Eng.	343,450 00	7,445 95	2,130 53	2,160 58	382,200 00	7,535 91	1,869 65	1,869 55
Merchants	Newark, N. J	61,805 00	1,129 20	805 59	805 59	105,300 00	2,015 59	1,703 98	1,703 98
National F. and M.	Hartford, Conn.	89,265 00	2,333 10	.....	1,535 19	155,869 00	3,205 11	989 61	989 6 1
Norwich Union	Norwich, Eng.	96,775 00	1,853 65	.....	2,907 65	71,400 00	1,575 12	387 35	387 3 5
North British and Mercantile	London, Eng.	182,100 00	4,414 62	2,252 25	2,252 25	180,314 00	4,431 51	1,643 63	1,548 1 3
Orient	Hartford, Conn.	149,283 60	4,223 27	4,540 67	3,040 67	157,477 24	4,241 01	778 50	778 5

El Exhibito S continua en la página siguiente.

CONTINUACION DEL EXHIBITO S.

NOMBRE DE LA COMPANIA.	SITIO.	1886.				1887.			
		Polizas Expedidas.	Premios Recibidos.	Perdidas Incurridas	Perdidas Pagadas	Polizas Expedidas.	Premios Recibidos.	Perdidas Incurridas.	Perdidas Pagadas.
Pennsylvania Fire.	Philadelphia, Penn.	$185,260 00	$ 4,803 38	$ 8,440 06	$10,510 06	$184,395 00	$ 4,524 01	$ 1,428 40	$ 1,411 90
Phœnix	New York, N Y.	238,275 00	5,048 37	1,380 97	1,380 97	195,325 00	4,660 25	190 00	190 00
Phœnix	Hartford, Conn.	222,919 00	4,214 10	1,608 73	1,608 73	283,684 00	5,491 50	1,310 00	10 00
Phœnix Association.	London, Eng.	238,086 00	4,421 80	5,780 00	5,850 00	166,054 66	3,931 11		
Queen	Liverpool, Eng.	228,535 00	4,930 86	1,699 03	1 919 03	240,861 00	4,493 78	733 51	733 51
Providence Washington	Providence, R. I	94,859 00	1,754 55			111,175 00	2,660 10	935 00	
Scottish Union and National.	Edinburg, Eng	213,086 00	4,331 54		3,181 03	223,331 00	4,993 88	489 63	489 63
St. Paul F. & M.	St Paul, Minn.	111,025 00	3,816 30	1,623 37	1,623 27	189,905 00	3,366 77	990 09	990 09
South British F. & M	New Zealand	58,758 00	1,356 28		650 00		1,835 75		
Sun Fire Office	London, England	108,000 00	2,244 33	50 00	49 56	136,725 00	2,715 14		
Union Fire.	San Francisco, Cal.	57,975 00	1,273 46			69,063 00	1,818 34		
Westchester.	New York, N. Y.	23,458 33	698 48	857 50	857 50	46,947 00	954 64	657 90	657 90
The Washington F. & M.	Boston, Mass.	129,510 68	3,589 71	3,800 92	3,800 92				
Fire Association	Philadelphia, Penn.	115,000 00	1,914 00	75 05	75 05	102,500 00	1,868 78	289 04	289 04
Traders.	Chicago, Ills.					70,002 00	1,783 74	4 45	4 45
Springfield F. & M.	Massachusetts.					130,850 00	3,191 68	1,583 88	1,573 83
Western Association	Toronto, Canada.					42,225 00	840 47		
Northern Association.	London, Eng.								
Royal.	Liverpool, Eng								
Totales			$135,454 12	$ 81,205 87	$92,014 28		$ 140,640	$ 28,102 49	$ 27,762 90

EXHIBITO T

Polizas de Companias de Seguros de Vida, 1886.

NOMBRE DE LA COMPANIA.	SITIO.	num. en fuerza Dic. 31, '85.	Cantidad.	Num. Expedido.	Cantidad.	Cesante Cantidad.	num. en fuerza.	Cantidad	Perdidas.	Premios recibidos. Cantidad.
Equitable Life	New York, N. Y.									
Mutual Life	New York, N. Y.									
New York Life	New York, N. Y.									
Northwestern	Wisconsin									
Pacific Mutual	California									
Penn Mutual Life	Philadelphia, Penn.									
Standard Life and Accident	Detroit, Mich									
Travelers	Hartford, Conn									
Union Mutual Life	Maine		$ 2,041 79		$96,024 14	$ 14,500 00				
		Dec 31 1886					Dec. 31 1887.			
Equitable Life	New York, N. Y.	122	$606,749 00	24	$ 107,098 00	$108,500 00	127	$605,347 00	$ 5,000 00	
Mutual Life	New York, N. Y	330	1,324,388 00	154	485,140 00	260,950 00	415	1,548,578 00	2,000 00	
New York Life	Wisconsin	104	670,705 83	83	320,030 00	243,000 00	104	747,735 00	7,659 24	
Northwestern	California	19	54,051 19	19	78,500 00		35	117,069 00	2,000 00	
Pacific Mutual	Philadelphia, Penn									
Penn. Mutual Life	Detroit, Mich									
Standard Life and Accident	Hartford, Conn				46,500 00				47 17	$ 767 29
Travelers	Maine			747	2,049,400 00				8,837 14	20,880 97
Union Mutual Life	New York, N. Y	31	83,563 83	58	140,521 74	83,500 00	58	140,585 57		

EXHIBITO U.

INFORME ESCOLASTICO CONSOLIDADO PARA EL ANO 1887.

Santa Fé, Febrero 25 de 1888.—De conformidad con los provistos de la seccion 1114 de las Leyes Compiladas de Nuevo México de 1884 he recopilado para su publicacion los informes de los Superintendentes de Escuelas de los varios condados del Territorio de Nuevo México por el año que termina en 31 de Diciembre de 1887, segun remitidos á esta oficina.

No hubo informe escolástico consolidado por el año pasado por la razon de que una mitad de los Superintendentes de Escuelas de los Condados no enviaron su informe á esta oficina según provisto por ley, y los que lo hicieron lo dieron muy tarde.

Algunos de los informes están muy incompletos. Por ejemplo, uno de los Superintendentes de condado informa que es mayor el número de alumnos en su lista que el de niños de edad para escuela en su condado.

El último informe escolástico consolidado muestra que el número de niños de edad para escuela sube á 28,130; yo dije entónces que el número no podía ser menos de 35,000. El presente informe muestra que el número de niños de edad para escuela sube á 36,435, y esto no es exacto puesto que el Superintendente Burke, del condado de Bernalillo dice que no están enumerados ni atienden á la escuela más que la mitad.

Las escuelas públicas del Territorio están mejorando y se encuentran en tan buena condicion como podia esperarse bajo las circunstancias actuales.

Háganse algunas comparaciones entre los años 1885 y 1887:

Número de varones entre 5 y 20 años de edad, 1887	14,718
Número de hembras entre 5 y 20 años de edad, 1887	
Total	
Número total entre 5 y 20 años en 1885	28,138
Aumento,	
Alistamiento—Número de varones alistados en las escuelas públicas en 1887	7,825
Número de varones alistados en las escuelas públicas en 1885	7,163
Aumento	662
Número de hembras alistadas en las escuelas públicas en 1887	5,311
Número de hembras alistadas en las escuelas públicas en 1885	4,959
Aumento	352
Alistamiento total en las escuelas públicas en 1887	13,136
Alistamiento total en las escuelas públicas en 1885	12,123
Aumento	1,013
Medio de asistencia diaria en 1887	11,024
Medio de asistencia diaria en 1885	5.824
Aumento	5,020

Algunos de los directores de distrito en varios condados no son personas competentes para el puesto, según expuesto por el Superintendente W. H. Burke, del condado de Bernalillo, que dice: En ciertos distritos hay directores que no saben leer y escribir. Ademas, los maestros de algunas escuelas públicas no están plenamente calificados para enseñar; este es grande contratiempo para nuestras escuelas públicas. Es grande equívoco suponer que porque un hombre sabe una cosa ya puede enseñarla. El arte de enseñar es uno de los más dificultosos y requiere aptitud natural y experiencia.

La legislatura del Territorio de Nuevo México en su sesion vigésima séptima decretó una ley estableciendo una escuela para la educacion de los niños sordo-mudos del Territorio entre la edad de 8 y 17 años. De conformidad con los provistos de dicha ley se estableció en Santa Fé, en 1887, una escuela con dos maestros. No más que cinco niños asisten á dicha escuela aunque son cuarenta los niños sordos y mudos en el Territorio. Los padres de dichos niños están respetuosamente suplicados por la comision de directores de la escuela de sordo-mudos de enviar sus niños á esa escuela. La ley provee para que el Territorio pague por los niños indigentes, de modo que no existe pretexto alguno para no enviarlos á la escuela.

Muy respetuosamente,

TRINIDAD ALARID,

Intendente Territorial.

EXTRACTOS DE LOS INFORMES DE SUPERINTENDENTES DE ESCUELAS DE CONDADO.

La experiencia de los Superintendentes de Condado y su conocimiento práctico del sistema que tiene bajo su cargo, dá peso extraordinario á sus opiniones. Con el fin de conducir los resultados de tal experiencia á influir con los miembros de nuestra próxima Asamblea Legislativa, se hacen las siguientes citaciones de sus informes protocolados en esta oficina:

DIRECTORES DE ESCUELAS.

Condado de Bernalillo.—En ciertos distritos he hallado directores incapaces de leer ó de escribir, y que en muchos otros respectos están totalmente incapacitados para el desempeño de sus deberes. En tales casos he obtenido la dimision de la mayoría del cuerpo de tales directores y he llenado la vacancia con personas competentes. La ley de escuelas siendo comparativamente nueva, los distritos remotos saben muy poco de ella; de la importancia de establecer y mantener escuelas, juntamente con lo que los directores puedan hacer hácia la educacion de la juventud si se eligen los directores competentes, parece que durante el calor de la política local todo se olvida enteramente, y el empleo de director se impone sin atender á la competencia para desempeñar los deberes. Esta falta resta con los residentes de los distritos, y llamando su atencion á ella, creo yo, iniciarán algun remedio.

W. H. Burke,
Superintendente.

Condado de Sierra.—No parece que se ha fijado bien en la mente de nuestros oficiales de escuela la necesidad de preparar informes precisos, completos y á su tiempo. En algunos casos no he podido cerciorarme del número de alumnos alistados, y en muchos más apenas si he podido saber el término medio de asistencia diaria el número de alumnos que estudían los ramos diferentes, y otras circunstancias importantes y necesarias. Muy pocos de los distritos enviaron su informe en el tiempo señalado por ley y en los más de los casos estaban defectuosos é incompletos. Se debe esto en algunos casos á incapacidad de los oficiales; en otros á la falta de comprender la ley y en otros á negligencia.

FRANK W. PARKER,
Seperintendente.

ENUMERACION DE POBLACION ESCOLASTICA.

Condado de Bernalillo.—De sólo un distrito he faltado en recibir el censo requerido por ley, y de ningun distrito he recibido otro informe que el del censo. De la mayoría de los distritos el censo contiene solamente los nombres de varones, no obstante mis repetidas instrucciones á los directores de enumerar los niños de ambos sexos.

W. H. BURKE.
Superintendente.

Condado de Socorro.—Los retornos del censo dan una poblacion de 3000 de edad entre 5 y 20 años. En ese número los varones exceden á las hembras en número de cerca de 500. Nada menos que 2,000 son niños nativos. El número de niños alistados como tambien el medio de asistencia diaria solo puede calcularse, puesto

que no se han recibido informes de maestro relativo á ello. De todo lo que se puede colegir el termino medio de alistamiento no excederá setenta por ciento, mientras que el de asistencia bajará de cuarenta por ciento.

WM. TELL DE BAUM.
Superintendente.

Condado de Colfax.—La poblacion escolástica en este condado ha aumentado de 1,808 en 1886 á 2,212 en 1887—aumento de 404 niños de edad para escuela. De estos 1,185 son varones y 1,027 hembras.

J. M. MADRID,
Superintendente.

Condado de Mora.—El censo de escolares tomado en este año arroja menos que el de 1886 --en Octubre 6 de 1887.

J. B. LUCERO,
Superintendente,

EDUCACION COMPULSORIA.

Condado de Lincoln.—La enmendacion compulsoria á la ley de educacion no ha causado aumento apreciable en el termino medio de asistencia diaria en el condado de Lincoln. Esta ley provee que los niños pueden recibir instrucciones en las escuelas primarias ó en su casa en vez de asistir á las escuelas públicas, y por tanto se puede evadir fácilmente. No hace excepcion alguna del pobre pueblo retirado de las facilidades para escuela, y presupone amplios fondos en cada distrito escolástico para á lo menos tres meses de escuela libre cada año. Esta ley, segun su letra, jamás podrá enforzarse en el condado de Lincoln.

D. C. NOWLIN,
Superintendente.

Condado de Sierra.---Es con placer que consigno aquí el interes manifestado por el pueblo en todo el condado por la causa de la educacion de la juventud. En cada uno de los nueve distritos del condado el pueblo está verdaderamente interesado por el bienestar de las escuelas publicas. Perdóneseme un sólo ejemplo: En mi reciente visita anual á las varias escuelas dentro mi jurisdiccion visité la escuela del distrito número 11 con una poblacion escolar de 39 y antes de cerrar la sesion de la tarde no menos que quince personas: padres, parientes y amigos de los escueleros habían visitado la escuela. En los distritos números---, 5 y 7, distritos españoles, frecuentemente se me interpelaba de este modo: "Mi hijo ó hija ¿parecen adelantar en la escuela?" "El ó ella ¿están instruidos como es debido?" "El maestro está calificado para hacer lo mejor posible por nuestros hijos?" etc. Yo convengo que entre un pueblo que abriga estos sentimientos, se puede enforzar como debe una buena ley de escuelas, lo que producirá buenos resultados para el futuro inmediato.

FRANK W. PARKER,
Superintendente.

Condado de Santa Fé.-- El número de niños actualmente en atendencia á las escuelas de este condado no compara mal con el de mi informe en 1886. Cierto que va mal cuando se compara con la poblacion de escuela enumerada, pero el número actual de concurrentes que es de 1,279 supongo que representa mucho mejor que el año pasado en comparacion con el número alistado que es 1,358. Esto enseña que nuestra acta de educacion compulsoria no figurará entre las que son letra

muerta. No hay duda sino que esta es una buena ley y que mucho se necesita en el Territorio; con todo, de un modo ó de otro es defectiva, y la falta de sentido en la primera seccion, se sigue de otras lo mismo más ó menos porque no dá la edad de los niños que deben compelerse de asistir á la escuela bajo dicha acta, sino que lo deja al acta vieja que está erronea por razon de que no hace excepcion alguna. Por tanto, segun la ley, V. puede compeler á las muchachas y muchachos casados á asistir á la escuela, Curioso! La edad para escuela en este Territorio es entre 5 y 20 años. Aquí hay un error. Debía ser á lo más entre 6 y 18, especialmente para las exigencias de educacion compulsoria.

H. L. Ortiz,
Superintendente.

Condado de Socorro.---La nueva ley de escuelas compulsoria (?) aunque inoperativa esta haciendo buen efecto en algunos distritos en que se comprende perfectamente, y prueba á lo menos que una buena ley compulsoria tendría el efecto deseado y causaria mayor asistencia. En muchos de los distritos nativos ha sido ccstumbre de los padres de guardar á sus hijos de ir á la escuela por razones frívolas. Hasta la fecha los directores no han podido poner fin al abuso, y ahora recurriendo á amenaza con la llamada ley compulsoria, muy frecuentemente se obtiene el resultado deseado, y se exige mejor asistencia. Mientras que es cierto que mucha de esta gente es muy pobre, y les es casi imposible vivir sin el trabajo de sus hijos, particularmente de aquellos que han alcan zado edad en que el tradajo vale, con todo, aun los mismos padres en muchos casos están empezando á apre-

ciar el hecho de que en á lo menos una educacion ordinaria se funda toda la esperanza de una mejoría en su condicion. Es posible que en el futuro inmediato se adopte una ley compulsoria menos cruda que el último atentado á legislacion, en cuyo caso los legisladores comprenderán que la edad de cinco años es demasiado tierna para compeler la asistencia regular de los niños á la escuela. Aprenderán más en casa dedicando hasta menos que una hora á sus sencillos estudios; y cuando se considera que algunos distritos se extienden por millas y están poblados escasamente, una tal ley no sólo parece cruel sino imposible de ejecucion.

WM. TELL DE BAUM,
Superintendente.

INTERES EN LA EDUCACION

Condado de San Miguel.---En la sesion presente existen en el condado ochenta y cinco escuelas, y la asistencia sobrepuja á la de años anteriores en el doble ó en el triple. Visitando en mi capacidad oficial los varios distritos escolásticos pude notar por la manera placentera con que fuí tratado por los directores tanto como por el pueblo en general, que aprecian completamente el objeto de la visita del Superintendente y al mismo tiempo noté, que los maestros están tomando grande interes para enseñar en sus localidades respectivas lo que pueden hacer por vía de examinacion á la clausura de cada sesion escalástica, á la cual los padres y el pueblo en general son invitados á presenciar los adelantos hechos por los alumnos durante la sesion de escuela. He aprobado esto, y he alentado á los maestros á continuar en lo mismo, estando yo mismo presente muchas veces, siempre procurando alentar el interes hácia la educacion de los niños.

ANICETO C. ABEYTIA,
Superintendente.

Condado de Bernalillo.—Durante el año he visitado los diferentes distritos y he encontrado en el mayor número de ellos acomodaciones muy escasas para los escueleros, siendo muy pequeños los cuartos mientras que los muebles aunque rústicos y suficientes para su objeto, con todo son totalmente inadecuados á las exigencias de los niños que asisten, de lo que resulta una condicion muy estrecha y falta de comodídad. Esto hace la asistencia laboriosa y repulsiva más bien que agradable y atractiva para los niños. Estos hechos dependen enteramente de los directores locales, y, en los casos que lo he creido necesario, he sugérido el remedio.

W. H. Burke,
Superintendente.

Condado de Socorro.—No existen en este condado casas de escuela fabricadas con los fondos públicos levados por tasacion, no obstante que los ciudadanos empresarios de algunos distritos, notablemente Carthage, Kelley, Luna Valley, y el núm. 33 de esta ciudad se han levantado còmodas casas de escuela por suscricion popular. Sin duda que se necesita legislacion para alcanzar mejora en esta direccion, puesto que no se puede conducir una escuela como se debe en donde las comodidades son enteramente inadecuadas para maestros y escueleros. Probablemente el poder para expedir bonos de distrito hasta cierto límite para la creacion de fondos para la ereccion de casas de escuela y la compra de muebles, seria el mejor medio para poner el remedio á un defecto tan serio como el que existe.

Wm. Tell De Raum,
Superintendente.

ELECCION DE MUJERES PARA DIRECTORES DE ESCUELA.

Condado de Lincoln.---Una ley para hacer elegibles á las mujeres como directores de escuela sería una medida progresiva y benéfica.

D. C. NOWLIN,
Superintendente.

CAPITACION.

Condado de Santa Fé.--Ahora echad una mirada á la colectacion de la capitacion y se verá que difícilmente hay hombre que pague su peso como buen ciudadano, excepto los que pagan tasacion. Qué se puede decir de esta ley; si algo, que ha sido letra muerta desde su principio. Así ha sido y será siempre, mientras tengamos leyes pobres; un detrimento y pérdida seria para nuestro condado. Para este objeto nada respondería tan bien y mejoraría nuestra condicion que tener una ley de capitacion compulsoria la que compeliera á cada ciudadano y votante legal de pagar su peso á los jueces en día de eléccion, ó de presentar un recibo de haberlo pagado al colector de condado; de lo contrario á ser privado de los derechos y libertad de un buen ciudadano.

H. L. ORTIZ,
Superintendente.

MAESTROS.

Condado de Socorro.—La regla de calificacion de maestros no está tan elevada como pudiera desearse, pero como los alumnos de éstas escuelas no están tan adelantados, tal vez estarán competentes para ejercer de instructores, sobre todo cuando en esos distritos no se pueden hallar maestros más educados. Pero he descubierto

que algunos de estos mismos instructores no sólo trabajan fielmente con los pequeñitos á su cargo sino que dedican mucha atencion á su propia mejora intelestual, de modo que en este respecto, el futuro aparece bastante brillante.

WM. TELL DE BAUM,
Superintendente.

Condado de Sierra.—No ha habido dificultad para hallar mujeres y hombres jovenes calificados é instruidos para maestros en la mayoría de los distritos. La tarea ha sido más dificultosa cuando se requiere conocimiento de español é inglés por lo que toca á la poblacion de habla española. En algunos casos se han expedido certificados, atendidas las circunstancias, á maestros no satisfactorios enteramente en cuanto á calificaciones. Con todo, hay una sola escuela en el condado en que se enseña español solamente.

FRANK W. PARKER,
Superintendente.

ALCOHOL Y TABACO.

Condado de Sierra.—Al consultar el "Exhíbito A" se vé que sólo un alumno en el condado ha recibido instruccion en fisiología durante el año. La instruccion sobre este particular y los efectos del alcohol y tabaco sobre el sistema humano la considero de la mayor importancia, y en obediencia al acta reciente del congreso sobre este sujeto, he determinado exigir á los maestros pleno conocimiento en estos ramos.

FRANK W. PARKER,
Superintendente.

PRORATEO DE FONDOS.

Condado de Socorro.—En mi informe de 1884 me aludí al prorateo de fondos basados sobre el total de la poblacion de escuela. Hallo que seria más igual y satisfactorio si estuviese basado sobre el término medio de asistencia. En un distrito de este condado la poblacion de escuela es de cuarenta, mientras la tasacion pagada por sus ciudadanos llega á $3,000 ó $4,000. La asistencia á su escuela, ò su término medio será como el 75 por ciento. En otro distrito hay poblacion de ocho con el término medio de asistencia de un 25 por ciento. Los ciudadanos de este distrito pagan $200 de tasacion, y con todo reciben $2 para escuelas cuando otros reciben uno. La ley en este particular no facilita una distribucion igual.

WM. TELL DE BAUM,
Superintendente.

LIBROS DE TEXTO.

Condado de Socorro.—La falta de libros se ha sentido en muchos de los precintos fronterizos, y muchos pretenden que son demasiado pobres para proporcionar libros á sus hijos y que el tesoro público debia suministrar los medios para proporcionarlos. Los maestros hallan muchas veces que es casi imposible superar esta dificultad, y acaba de llegar á mi conocimiento que en un distrito de este condado hay un solo libro, no obstante que el término medio de asistencia es de más de 25. Como una persona ignorante, no educada, no puede hacer un buen ciudadano capaz de comprender los deberes y privilegios de la ciudadanía americana, y como es ciertamente imposible educar al pueblo si carece de los libros

más simples, estaría bien para nuestros legisladores nacionales y territoriales el que suplieran la deficiencia.

WM. TELL DE BAUM,
Superintendente.

SUGESTIONES.

Condado de Sierra.—1ro.—Los superintendentes de condado deberian ser pagados con un salario adecuado á sus servicios. No pueden, bajo la ley presente, dedicar el tiempo y trabajo necesario para la debida inspeccion de las escuelas, cual es necesario para ayuda práctica de los maestros en el trabajo cotidiano de la sola de escuela.

2do.—El año escolástico debía empezar en 1ro. de Setiembre y concluir en 30 de Junio del año siguiente; y deberian hacerse en esta última fecha los informes anuales para el superintendente.

3ro.—Sería muy útil un sistema general de blancos preparados en su oficina, semejantes á los que se usan bajo las leyes de rentas y seguros.

4to.—A los maestros debería pagárseles su salario solo despues de haber dado todos los informes que se les exige relativos á alistamiento, asistencia, etc., en sus respectivas escuelas, y bajo el certificado del superintendente de haber él recibido los tales informes.

5to.—Los distritos no deberian recibir su prorata del dinero público de manos del superintendente hasta haber cumplido estrictamente con todos los requisitos de la ley en lo que toca á informes; pero el superintendente debía tener poder en cualquiera tiempo del año, de hacer su prorateo á los distritos delinquentes, en cumpliendo ellos con la ley.

FRANK W. PARKER,
Superintendente.

EXHIBITO A--ESCUELAS PUE

CONDADOS	Ninos de edad de escuela, (5 a 20 anos.)			Numero de alumnos alistados.			Termino medio de asistencia diaria.			Maestros empleados			Num. de meses de ensenanza.	Num. de distritos en el condado.	Num de escuelas en el Informe	Cantidad en mano al empezar el ano escolastico—Balance en
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.				
Bernalillo	3,[illegible]	1,187	4,677				1,745	593	2,338					36		$
Colfax	1,18[illegible]	1,027	2,212	572	621	1,193	431	501	942	29	11	40	152	27		
Dona Ana	1,250	1,038	2,2 8	71	353	724	243	268	511	10	7	17	67½	16		6
Grant			1,145	226	154	380			291			25	82	20		
Lincoln			1,967	576	389	965			644	31	12	43	107	37		
Mora			3,112					596	284	886		62	106	34	54	17
Rio Arriba	641	317	958	2,270	1,604	3,874	641		317	258	36	36		34		
San Miguel	27[illegible]	217	493								6	10		10		1 7
San Juan	3 97[illegible]	3,448	7,427	2,091	1,106	3,197	1,527½	733½	2,261	61	9	70	220	63	68	1 178
Santa Fe	1,67[illegible]	1,019	3,694	802	56	1,358	743	527	1,270	22	10	32	76½	16		
Sierra	501	411	911	152	128	280	209	420	929	7	6	13	47½	9		1 11
Socorro	1,727	1,273	3 00[illegible]							25	15	40				
Taos			2,247												24	
Valencia			3 006	765	400	1,165						26				
Totales	14,718	9,937	36,435	5,825	7,311	13,136	6,435½	6,643½	11,024	227	74	414	858½	302	146	$ 4 867

XHIBITO A--ESCUELAS PUBLICAS EN EL ANO 1887.

Termino medio de asistencia diaria.			Maestros empleados			Num de meses de enseñanza.	Num. de distritos en el condado.	Num de escuelas en el informe.	Cantidad en mano al empezar el ano escolastico--Balance en Diciembre 31o. 1886	Por el condado.	Cantidad recibida, total.	Cantidad colectada y pagada al tesorero.	Recibos totales.	Salarios pagados a los maestros.			Cantidad pagada por blancos, renta, combustible y utensilios de escritorio.	Cantidad pagada por casas de escuelas, sitios, para otros fines, y gastos.	Gasto total durante el ano.	Balance en mano Dic. 31, 1887.	Valor de las casas de escuela.	Numero de casas de escuela.
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.									Salario mas alto.	Salario mas bajo	Total pagado a los maestros						
1,745	593	2,338					36		$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$ 9,275 92	$	
431	501	942	29	11	40	152	27				16,788 78		18,055 70			11,405 60	1,109 05	3,386 61	15,663 80	1,634 99	26,875 00	19
243	268	511	10	7	17	67½	16		682 54	1,193 90	2,587 88					1,662 70	155 46			8 4 70	100 00	1
		291			25	82	20			6,949 53											10,350 00	7
		644	31	12	43	107	37												8,081 20	1,046 51		
596	284	880			62	106	34	54	175 40	7,304 15				60 00	15 00	1,109 00			4,637 90	2,066 40		
641	317	958	36		36		34			1,470 00									3,241 20	1,182 20		
			6	4	10		10		1 761 33												1,000 00	4
1,527½	733½	2,261	61	9	70	220	63	68	1 178 50½	13,710 40	16,857 06					11 6 0 5	3,017 07	201 90		1,987 54		
743	527	1,270	22	10	32	76½	16			5,480 03	6,628 50½					4,436 50	595 00	369 98	5,390 80	1,267 52½	27,100 00	6
209	420	929	7	6	13	47½	9		1 139 85			2,793 36		100 00	25 00	3,048 50	747 79	850 47		73 31	2,779 12	3
			25	15	40					9,150 00	10,189 85	4,953 24										1
								24							25 00		15 60					
					26																	
6,485½	3,643½	11,024	227	74	414	858½	302	146	$ 4 867 62½	$ 45,147 08	$53,08207½	$7,746 60	18,055 70			$ 23,312 85	5,624 37	$ 4,798 96	37,018 08	$ 19,939 08½	$ 68,204 12	41

EXHIBITO B.

Informe sobre Escuelas Particulares para el ano 1886.

Condados.	Alistamiento.			Maestros.			Valor de la propiedad de escuela.	Meses de enseñanza.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
Colfax	25	19	44				$	
San Miguel	403	350	753	15	20	35	100,500 00	70
Santa Fe	276	24	517	21	28	49	150,000 00	78
Taos	77	108	185					